

Reacción policial para la atención de casos de posesión ilegal de animales exóticos en el noreste de México, el caso de Tamaulipas en el periodo 20220-2023

Police response to cases of illegal possession of exotic animals in north-eastern Mexico, the case of Tamaulipas in the period 20220-2023

Axel Adrián Noyola Rodríguez*
José Luis Carpio Domínguez**
María Guadalupe Montoya Coello***

Recibido: 04-04-2024

Aceptado: 22-05-2024

Resumen

La Posesión (ilegal) de Animales Exóticos (PAE) es una práctica relacionada al tráfico ilegal de vida silvestre el cual, es uno de los delitos globales con mayor representación económica en los mercados negros globales y locales, y la principal respuesta de los gobiernos para prevenir y regular estas prácticas ilegales es la actuación de las dependencias públicas. Este estudio se enfoca en describir y analizar la reacción de la policía para identificar y atender casos de PAE en el estado de Tamaulipas

durante el periodo 2020-2023, mediante una aproximación metodológica cualitativa se realizaron entrevistas semiestructuradas a miembros de la policía (de orden federal y estatal) y a servidores públicos de dependencias ambientales (de orden federal) para complementar la información. Entre los resultados se destaca que fenómenos como la inseguridad y la corrupción influyen en la aplicación de la ley, incluso en temas relacionados a la vida silvestre. Se concluye que es necesario implementar capacitaciones en materia de delitos ambientales para que la policía sepa identificar y responder a estas formas delictivas, además es necesario contar con protocolo de actuación actualizado para la colaboración interinstitucional.

Cómo citar

Noyola Rodríguez, A. A., Carpio Domínguez, J. L., & Montoya Coello, M. G. Reacción policial para la atención de casos de posesión ilegal de animales exóticos en el noreste de México, el caso de Tamaulipas en el periodo 2020-2023. *Constructos Criminológicos*, 4(7). <https://doi.org/10.29105/cc4.7-88>

*<https://orcid.org/0009-0009-0195-300X>

Universidad Autónoma de Tamaulipas

**<https://orcid.org/0000-0001-8458-5189>

Universidad Autónoma de Tamaulipas

***<https://orcid.org/0000-0001-9315-361X>

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Palabras clave: *policía, delitos ambientales, posesión de animales exóticos, criminología verdes.*

Abstract:

Illegal Possession of Exotic Animals (PAE)

is a practice related to wildlife trafficking which is one of the global crimes with the highest economic representation in global and local black markets, and the main response of governments to prevent and regulate these illegal practices is the action of public agencies. This study focuses on describing and analysing the reaction of the police to identify and handle PAE cases in the state of Tamaulipas during the period 2020-2023. Using a qualitative methodological approach, semi-structured interviews were conducted with members of the police (state level) and public servants from environmental agencies (federal level) to complement the information. The results highlight that phenomena such as insecurity and corruption influence the law enforcement, even in issues related to wildlife. We conclude that it is necessary to implement training on environmental crimes so that the police know how to identify and respond to these forms of crime, and it is also necessary to have an updated action protocol for inter-institutional collaboration in the state of Tamaulipas.

Keywords: *police, environmental crime, possession of exotic animals, green criminology*

1. INTRODUCCIÓN

La posesión ilegal de animales exóticos (PAE) es “práctica social dentro de la dinámica del tráfico de vida silvestre que consiste en retener en cautiverio a un animal que por acciones humanas y con fines de domesticación se encuentra fuera de su distribución natural para ser tenido como mascota o animal de compañía” (Carpio-Domínguez et al., 2021, p. 4). Esta práctica está relacionada al tráfico

ilegal de vida silvestre y su impacto ambiental incluye la pérdida de biodiversidad a escala global, además tiene un impacto nocivo a nivel social, económico y de seguridad debido a que el tráfico ilegal de vida silvestre amenaza la salud pública global y la seguridad de los países debido a la conformación de grupos criminales y el fortalecimiento de redes ilegales (ver Wyatt, 2013; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2020; World Wildlife Fund [WWF], 2020; Wyatt et al., 2020; Masés-García et al., 2021; Arroyo-Quiroz et al., 2022; Carpio-Domínguez et al., 2022; 2023a).

En México, durante el periodo 2008-2018 la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) aseguró 3 471 animales exóticos, de los cuales, el 14.7% (n=511) se realizó en domicilios privados (n=284, 54%), ranchos o fincas (n=205, 40%) y en libertad o liberados (accidental o intencionalmente) (n=24, 4.7%) (Carpio-Domínguez et al., 2021); pero se puede estimar que la cifra de animales exóticos tenidos ilegalmente como mascotas sea aún mayor debido a que se desconoce la cifra negra (ver Sozzo, 2003). En este sentido, se ha documentado que la PAE a menudo se identifica junto a otras formas delictivas como crimen organizado, caza ilegal, homicidio, fraude, robo, tráfico ilegal de personas, secuestro, entre otros (Carpio-Domínguez, 2023b).

Todo lo anterior implica que la respuesta del Estado al fenómeno debe ser interinstitucional, por lo que en este estudio tiene como objetivo describir y analizar la reacción de la policía para identificar y atender casos de PAE en el estado de Tamaulipas durante el periodo 2020-2023 considerando el contexto social, de seguridad, ambiental y económico en el estado.

1.1 Actuación del Estado frente a la Posesión (ilegal) de Animales Exóticos (PAE)

El Estado cuenta con diversos recursos para legitimar su autonomía y la protección de sus procesos democráticos (Gobierno de México, 2021), entre estos recursos se encuentran las instituciones públicas, las cuales, “son instancias que sirven para administrar, regular y organizar la convivencia social a través de normas y leyes que los individuos de la sociedad ejecutan mediante derechos y obligaciones” (Álvarez-Villagrán, 2012).

Entre las distintas instituciones del Estado, son de interés para el presente estudio aquellas que se encargan de prevenir, regular y castigar conductas relacionadas a la PAE, como las policías (de orden estatal y federal), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Fiscalía General de la República (FGR). Estas instituciones encuentran su fundamento jerárquico, organizacional y de actuación en las distintas leyes, reglamentos y códigos penales que dictan las conductas sancionables y los protocolos de actuación de dichas instituciones.

Las acciones de las instituciones a su vez, presentan factores que inciden positiva o negativamente en el desarrollo de políticas públicas (Hasan et al., 2021). El proceso de formulación, aprobación/negación y puesta en marcha de políticas públicas está influenciado por distintos factores exógenos y endógenos al proceso legislativo, por lo que destacar la participación de las instituciones en dicho proceso, es una herramienta útil para comprender la actuación del Estado frente a problemas sociales.

Uno de los principales factores que influyen en la formulación de políticas públicas son las estadísticas (Sozzo, 2003), con base en los datos colectados a través de los distintos programas de las dependencias gubernamentales (índices de población, pobreza, delincuencia, seguridad, informes anuales, etc.) el Estado formula políticas públicas como parte del proceso de toma de decisiones frente a determinados problemas públicos; estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales (Cámara de Diputados, 2003).

1.2 Facultades de las dependencias encargadas de atender la PAE

En un primer momento es necesario mencionar las facultades de las dependencias que realizan actividades relacionadas a la prevención, regulación, inspección, investigación y sanción de la PAE, de manera que permita en los siguientes apartados identificar los factores operaciones que influyen en el desarrollo de políticas públicas en el tema de estudio.

La PROFEPA es la dependencia facultada para realizar los aseguramientos de fauna (Artículo 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT], 2012) y de acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) los aseguramientos de fauna se realizan cuando no se demuestre la legal procedencia de los ejemplares, cuando exista un riesgo inminente de daño o deterioro a la vida silvestre o de su hábitat, cuando se presente documentación

apócrifa, o bien cuando existan faltas respecto al trato digno y respetuoso hacia el ejemplar de fauna (Artículo 119 de la LGVS, 2021).

Además, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) establece que se realizarán aseguramientos de fauna cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico, contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas sus componentes o para la salud pública (Artículo 170 de la LGEEPA, 2024).

Por otra parte, la FGR es el órgano del Poder Ejecutivo Federal que se encarga de la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos del orden federal (delitos contenidos en el Código Penal Federal y demás leyes aplicables); otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general (Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República [LOFGR], 2020).

Entre las funciones de la FGR, se encuentra colaborar con otras instituciones públicas o privadas en la investigación de delitos federales que requieran dicha colaboración, entre las que se encuentra la PROFEPA (Artículo 26 de la LOFGR, 2020). Esta colaboración entre las dos dependencias se centra en la atención e investigación de delitos derivados de actividades

tecnológicas y peligrosas (Artículos 414-416 del Código Penal Federal [CPF], 2024), delitos contra la biodiversidad (Artículos 417-420 Bis del CPF, 2024), delitos contra la bioseguridad (Artículo 420 Ter del CPF, 2024), delitos contra la gestión ambiental (Artículo 420 Quáter del CPF, 2024) y las disposiciones comunes a los delitos contra el ambiente (Artículos 421- 423 del CPF, 2024).

Mientras que la Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Artículo 4 de la Ley de la Guardia Nacional, 2022) y tiene entre sus funciones: prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas; investigar la comisión de delitos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público competente en el ejercicio de esta función; colaborar, en materia de seguridad pública, con las entidades federativas y municipios; intervenir en los actos procesales de carácter penal en los que sea requerida su participación, así como fungir como policía procesal, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal; e intervenir en materia de seguridad pública en el ámbito local, en coadyuvancia de las autoridades competentes, entre otros (ver Artículo 7-9 de la Ley de la Guardia Nacional, 2022).

Por otra parte, la Guardia Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas (Artículo 20 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas [LSET], 2022) tiene entre sus funciones realizar patrullajes, labores de vigilancia preventiva y, en su caso, elaborar y desarrollar acciones y operativos que se requieran para garantizar,

mantener y restablecer el orden y la paz públicos; proteger la integridad de las personas, sus derechos, bienes y libertades, así como prevenir la comisión de delitos (Artículo 22, fracc. I de la LSET, 2022), prevenir conductas antisociales, delitos y cualquier acto que se pretenda cometer, en detrimento de la propiedad agrícola y ganadera, del medio ambiente o de los recursos naturales (en especial la cacería furtiva, la afectación de la actividad cinegética) en apego a las leyes de observancia general, las leyes sobre medio ambiente y desarrollo sustentable para el Estado y los reglamentos forestales y agropecuarios, entre otros (Artículo 22, fracc. II de la LSET, 2022).

Estudios más recientes como el de Monroy-Ojeda (2023) han reportado que, aunque se han creado modelos de atención especializada para el combate de los delitos ambientales desde la función policial, es necesario fortalecer la especialización en temas ambientales, tanto para el fuero federal como el fuero común. En este sentido, estos actores sociales ofrecen una perspectiva de los procesos institucionales y legales para la identificación, atención, prevención y regulación de la posesión ilegal de animales exóticos en el estado de Tamaulipas.

2. METODOLOGÍA

2.1 Tipo de estudio

Para cumplir con el objetivo de describir y analizar la reacción de la policía para identificar y atender casos de PAE en el estado de Tamaulipas durante el periodo 2020-2023 se realizó una aproximación metodológica cualitativa de corte documental y exploratorio que permitió ir

hilando la información obtenida de la revisión documental con las experiencias de policías y servidores públicos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) activos laboralmente en el estado.

2.2 Muestra de estudio

La muestra de estudio fue seleccionada por conveniencia y estuvo compuesta por diez servidores públicos, de los cuales, seis fueron a policías (cuatro de orden estatal y dos del federal) y cuatro funcionarios de la PROFEPA con un promedio de 7.5 años en la función pública, con esta muestra de estudio se logró la saturación de la información. El proceso de saturación se logra cuando en las entrevistas no aparecen elementos nuevos o adicionales de interés para la investigación (Krueger y Casey, 2000), logrando indagar en el fenómeno y permitiendo posteriormente nuevas investigaciones desde otros ángulos (Martínez-Salgado, 2012).

2.3 Instrumento de recolección de datos

Las entrevistas se aplicaron de forma presencial en el periodo comprendido entre febrero de 2020 y marzo de 2023, la extensión en este periodo para aplicar las entrevistas tuvo como objetivo documentar longitudinalmente el fenómeno de estudio, de manera que permitiera analizarlo sin la influencia de determinadas agendas políticas.

El diseño de la entrevista incorporó dos categorías previas: 1) el protocolo de aseguramientos, protocolo versus práctica, 2) factores que limitan la actuación policial en

casos de PAE. Dichas categorías comprenden preguntas relacionadas a cómo es implementado el Protocolo Nacional de Actuación y qué ventajas y/o desventajas identifican los servidores públicos en la práctica. La segunda categoría incluye preguntas acerca de cuáles son los principales factores que impiden la actuación policial para identificar y/o atender casos de PAE, así como las limitaciones institucionales, capacitivas y de formación y competencia para realizar el trabajo.

2.4 Análisis de datos

Para el análisis documental se consultó la legislación para identificar las funciones, obligaciones y derechos de los policías respecto a su actuación en la identificación de casos de PAE, además, se consultó y comparó el Protocolo Nacional de Actuación (2018) frente a las experiencias reportadas en las entrevistas con los servidores públicos.

Las entrevistas fueron procesadas en el programa informático ATLAS.ti (v.8), en el cual, se sistematizó y codificó la información, permitiendo subcategorizar los datos para su estudio. La información se seleccionó y focalizó de acuerdo al objetivo planteado, este proceso de abstracción de la información consiste en seleccionar la información que permite comprender el fenómeno de estudio desde y a partir del objetivo de investigación planteado (Miles y Huberman, 1984).

Dentro del análisis de datos se tomaron como ejes principales las categorías previas, permitiendo la subcategorización de la información, este proceso consiste en descubrir

e identificar conexiones entre conceptos siguiendo una lógica inductiva (González, 2010) y tiene una importante transcendencia práctica, porque a partir de este descubrimiento se va desarrollando todo el modelo a exponer en forma de teoría y que integra todos los aspectos secundarios que aparecen relacionados con las principales “categorías” descubiertas (Penalva-Verdú et al., 2015).

Para la organización y sistematización de los datos, se siguieron los procesos de la Teoría Fundamentada: codificación abierta, axial y selectiva. La codificación abierta se refiere a asignar códigos a la información de las entrevistas, mismos que después se agrupan en categorías y subcategorías de acuerdo con la relación temática o conceptual que guarden entre sí. En la codificación axial, se establecen relaciones entre las diferentes categorías y subcategorías y enlaza las categorías en cuanto a sus propiedades y dimensiones; y finalmente, la codificación selectiva permite comparar las relaciones encontradas con el entramado teórico consultado y generar proposiciones teóricas que den respuesta a las preguntas planteadas (Strauss y Corbin, 2002).

3.- RESULTADOS

3.1 La necesidad de un protocolo de aseguramientos de fauna

De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) (2024) en materia de aseguramientos establece “las especies de flora y fauna de reserva ecológica que se aseguren, serán provistas de los cuidados necesarios y depositados en

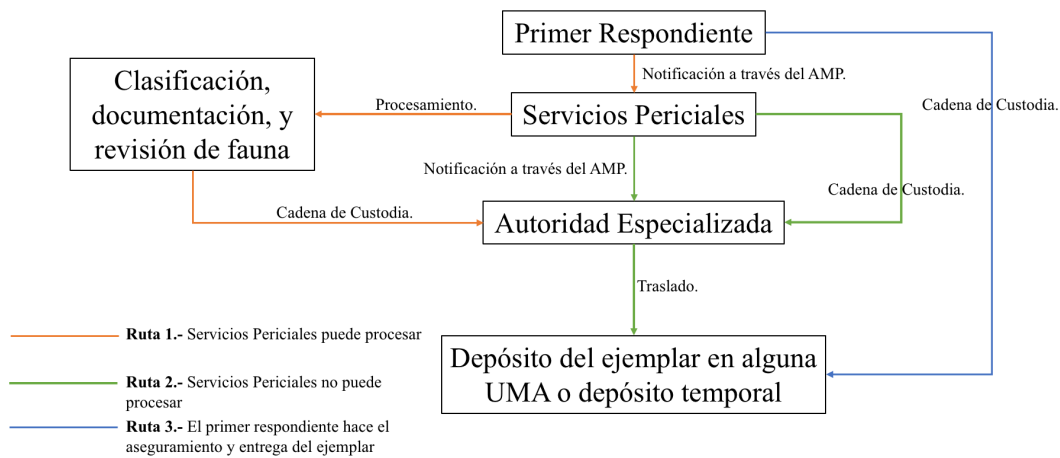


zoológicos, viveros o en instituciones análogas, considerando la opinión de la dependencia competente o institución de educación superior o de investigación científica” (Artículo 238 del CNPP, 2024).

En el proceso de búsqueda de un “protocolo especializado” en materia de aseguramientos de fauna en México, sólo se identificó un

formato más o menos homologado en el Protocolo Nacional de Aseguramientos (PNA) (2018) del Protocolo Nacional de Actuación, el cual, establece políticas de operación de aseguramientos y decomisos de distintos bienes muebles e inmuebles, entre las que se describe el proceso de aseguramientos de fauna y flora (Figura 1).

Figura 1.- Diagrama de flujo (resumido y adaptado) de las políticas de operación en materia de aseguramientos de flora y fauna en México



Fuente: Elaboración propia con datos del PNA (2018).

Además, el PNA (2018) agrega en el inciso M de las Políticas de Operación que:

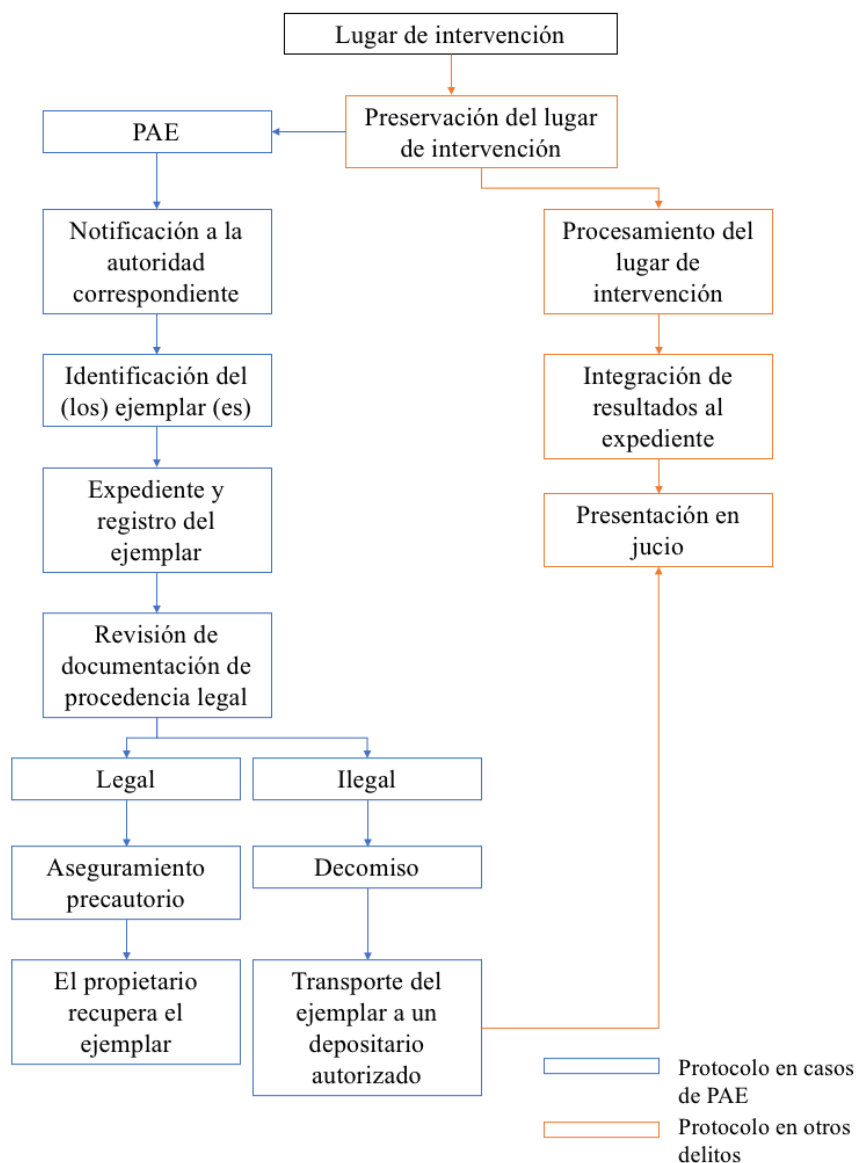
Cuando se aseguren especies de flora y fauna de reserva ecológica o cualquier ser viviente, el Policía de Investigación le informará al Ministerio Público, quien solicitará con la premura debida, la intervención de la autoridad o institución especializada en el debido manejo de flora y fauna, las cuales serán provistas de los cuidados necesarios y depositados en zoológicos, viveros, albergues

o en instituciones análogas, considerando la opinión de la dependencia competente o institución de educación superior o de investigación científica, éstos en ningún caso se manejaran con negligencia (Inciso M del PNA, 2018).

Por otra parte, los servidores públicos refieren que al momento de identificar algún ejemplar de fauna en el lugar de intervención, el procedimiento establece que se debe notificar a la autoridad correspondiente (PROFEPA); de

esta manera, el personal especializado en vida silvestre realiza el proceso de identificación y revisión de la legalidad, salud y condiciones de cautiverio del ejemplar, y al final, se emite una resolución entre las que se encuentra que: 1) el propietario recupere la posesión del ejemplar, 2) el ejemplar sea asegurado para garantizar su bienestar hasta que el propietario atienda las recomendaciones de la autoridad, o 3) sea decomisado de manera permanente y llevado a un lugar autorizado (depositarios de fauna) (Figura 2).

Figura 2.- Diagrama de flujo de las actuaciones institucionales en casos de aseguramientos de animales exóticos en lugares de intervención por parte de instituciones de seguridad pública.



Fuente: elaboración propia con datos de las entrevistas.



Como se observa en las **Figuras 1 y 2**, el procedimiento tiene distintas perspectivas, mientras que en las políticas operacionales del PNA (2018) existen distintas rutas (al menos dos) de atención en casos de PAE, para los servidores públicos el proceso es lineal. De acuerdo con los servidores públicos, la atención de fauna es exclusiva de la PROFEPA, incluso sobre el trabajo pericial ambiental de la FGR, por lo que en caso de presentarse algún caso de PAE en la atención de otro delito, la indicación es notificarle a la PROFEPA para realizar el procesamiento e informe y al final se anexa la resolución al expediente del caso.

Cuando encontramos animales o cosas así a donde vamos de operativo, lo que hacemos es notificarle a PROFEPA porque nosotros no tenemos jurisdicción con los animales [...] ellos llegan y se encargan de revisar al animal y elaborar un formato que anexamos a nuestro informe, obviamente con las fotografías correspondientes (Comunicación personal, Guardia Nacional, 02 de febrero de 2023)

Sin embargo, debido a las características contextuales en las que se presenta la PAE muchas veces el fenómeno no es documentado, estudiado, ni sancionado por la ley; lo que influye en el registro de casos de PAE.

Cuando hemos encontrado animales como leones y así, siempre notificamos a nuestro superior, si nos dice que notifiquemos a la PROFEPA lo hacemos, si no, sólo reportamos lo que venimos a buscar [armas, drogas, migrantes, etc.] (comunicación personal, Guardia Estatal, 16 de noviembre de 2023).

Te mentiría si te dijera que conozco todo el procedimiento en casos de decomisos de animales, lo que haría es llamar a PROFEPA y que ellos hagan todo eso (Comunicación personal, Guardia Estatal, 13 de septiembre de 2023).

Por lo que el trabajo de las dependencias es fundamental no sólo para atender el fenómeno de la PAE, sino para que, a través de dichas actuaciones o factores de operación, sean registrados y contabilizados los casos de PAE y de esta manera se puedan formular políticas públicas para la atención del fenómeno. Por lo anterior, se analizan los factores que influyen en la atención policial de la PAE en el estado.

3.2 Factores que limitan la actuación policial frente a la PAE

Los factores que limitan la actuación policial frente a la PAE en el estado de Tamaulipas se pueden comprender desde dos grandes subcategorías: 1) los que se derivan desde el aparato institucional y 2) los que se originan en la población.

Respecto al primer grupo, es necesario considerar que el contexto de las instituciones está determinado por la seguridad en el estado. El estado de Tamaulipas ha sido considerado en las últimas décadas como un “narcoestado” (Correa-Cabrera, 2016). La ubicación fronteriza del estado ha derivado en la presencia de importantes redes de tráfico tanto legal como ilegal, mismas que lo han puesto en el escenario nacional de inseguridad, destacándose el tráfico ilegal de personas migrantes (Izcara-Palacios, 2016; París-Pombo, 2016), de drogas (Schmidt-

Nedvedovich et al., 2017), de armas (Coss-Noguera, 2012), pero también de vida silvestre (ver Carpio-Domínguez et al., 2022; Carpio-Domínguez, 2023a; Carpio-Domínguez, Vargas-Orozco y Villarreal-Sotelo, 2023b).

Aunado a que los contextos socio-políticos y de seguridad de las últimas décadas en el estado de Tamaulipas favorecieron a que se le considerara entre los estados más peligrosos de México (Martínez-Ahrens, 2015), sin embargo, la violencia en el estado no ha sido únicamente originada por los conflictos entre carteles, sino por los cambios políticos en la administración pública del estado (Zárate-Ruiz y López-León, 2015), así como a la relación entre las administraciones en todos los niveles de gobierno con los grupos criminales y los mercados ilegales (Valdés, 2013).

3.2.1 Inseguridad

Entre los factores que se derivan del aparato institucional, están los relacionados a la inseguridad, entendida como “la perturbación angustiada del ánimo, que se deriva de la diferencia entre el riesgo percibido de ser víctima de un crimen y la victimización de hecho” (Vilalta, 2009, p. 8). En México, entre las distintas técnicas para medir la inseguridad se encuentra la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) (2023).

Además, la ENVIPE (2023) muestra que la inseguridad representa el 57.7% entre los temas que más preocupan a la sociedad, siendo el tema de mayor importancia para la población en el estado. Por lo anterior, el

contexto de la inseguridad en el estado es un factor fundamental para el estudio de la PAE desde la perspectiva de las instituciones, sobre todo aquellas encargadas de la procuración y administración de justicia, así como de aquellas que regulan la PAE, debido a que la labor profesional de los servidores públicos de estas instituciones los coloca en “trabajo en campo” y en constante interacción con el contexto de la inseguridad en el estado.

Con base en lo anterior, se identificó que las policías (de orden federal y estatal) no registran todos los casos de PAE debido al poder e influencia que ejercen los grupos criminales sobre estas instituciones del estado para evitar ser detenidos e investigados, por lo que muchos casos de PAE no son reportados por estas dependencias y tampoco son contabilizados en las cifras oficiales estatales y nacionales.

Hace 6 años, detuvimos a una camioneta en una calle en Río Bravo, cuando nos acercamos lo primero que vimos fue a un cachorro de tigre asomarse por la ventana y el conductor se bajó del vehículo con un arma larga y nos preguntó qué se nos ofrecía y lo dejamos continuar, no pudimos hacer nada mi compañero y yo (Comunicación personal, Guardia Nacional, 5 de abril de 2023).

Nos ha tocado que venimos por reportes de homicidio, autos robados, etc., y hemos encontrado tigres en jaulas, pero cuando recibimos la orden de dejar todo allí [a los animales] porque es propiedad de alguien pesado [del crimen organizado] sólo nos retiramos y ya, sin meternos en problemas



nosotros (Comunicación personal, Guardia Estatal, 13 de septiembre de 2023).

Sin embargo, este fenómeno no afecta únicamente a las instituciones de seguridad pública, ya que se identificó que las condiciones de inseguridad también afectan a las dependencias ambientales como la PROFEPA, poniendo en riesgo la integridad y la vida de los servidores públicos de esta dependencia.

Aquí hemos tenido que dejar pasar hasta un hipopótamo. Con pistola en mano, me importa más mi familia que el animal (Comunicación personal, PROFEPA, 2 de septiembre de 2022).

Con relación a las medidas de seguridad, por disposición oficial, los trabajadores de la PROFEPA, no pueden portar armas de fuego, únicamente los servidores públicos de las dependencias de seguridad pública como la Guardia Nacional, Fiscalías, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y policías federales y estatales (Artículo 24 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 2022). Esta situación permite comprender que las condiciones bajo las cuales se realizan las actividades de inspección de casos de PAE están superadas por las condiciones de inseguridad generalizada en el estado.

Hace 8 años cuando recién entre a trabajar, fuimos a recoger a dos monos araña a un domicilio particular en el municipio de Días Ordaz, nosotros no sabíamos que era de gente de la maña [crimen organizado] y mientras estábamos allí, llegó una camioneta y disparó

a la casa, la policía respondió el ataque, pero muy a fuerzas pudieron ahuyentarlos, si no, nos hubieran matado a todos [...] nosotros sin saber cómo defendernos y ni con qué defendernos (Comunicación personal, Personal PROFEPA, 4 de diciembre de 2022).

Además, la falta de estudios acerca de cómo las instituciones ambientales (PROFEPA, SEMARNAT, Comisión Nacional Forestal [CONAFOR], CONABIO) han enfrentado el fenómeno de la inseguridad en el estado de Tamaulipas y en general en el país, deja espacios vacíos en la comprensión de la seguridad pública, tanto de las interrelaciones entre los fenómenos de carácter ambiental y los de seguridad pública, así como de lo que debe considerarse como seguridad pública (ver Carpio-Domínguez, 2021).

Al respecto, como se observa en el presente estudio, la inseguridad pública en el estado de Tamaulipas limita la actuación de los servidores públicos y, por lo tanto, afecta el registro de casos en las estadísticas oficiales no sólo a nivel estatal, sino también federal, por lo que la inseguridad afecta la actuación de las dependencias en la atención del fenómeno y la comprensión general de la PAE.

3.2.2 Corrupción

Otro de los factores operacionales que limitan el desarrollo de políticas públicas sobre PAE es la corrupción, la cual, es definida como “el uso de un poder público para fines privados” (Transparencia Internacional, 2023). Algunos autores consideran que a esta definición le hace

falta agregar que la corrupción implica “generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual” (Casar, 2016, p. 11); en ambos casos el fenómeno está íntimamente relacionado a la confianza en las instituciones (Grijalva-Eternod y Fernández-Molina, 2017).

En México, los niveles de percepción de corrupción son elevados, para 2015 México tuvo una puntuación de 31/100 en el *Índice de Percepción de Corrupción* a cargo de Transparencia Internacional (2023), lo que coloca al país en el lugar 126/180 en corrupción. De acuerdo con los datos de la ENVIPE (2023) se considera que las instituciones de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) como la Marina (89.7%) y el Ejército Nacional (86.5%) tienen mayor confianza por parte de la población del estado; mientras que la Guardia Nacional se encuentra en tercer lugar (82.8%), seguido por la FGR (73.0%) mientras que la Guardia Estatal (59.8%) se encuentra en el noveno lugar.

Por lo tanto, para comprender cómo la corrupción incide en los procesos de atención, registro, regulación y contabilización de casos de PAE en el estado, es necesario considerar estas relaciones entre los servidores públicos y las distintas asociaciones criminales, o bien entre los mismos servidores públicos a través de jerarquías y el poder que ejercen los superiores sobre los de menor rango o subordinados.

Al respecto, se identificó que en el estado de Tamaulipas las acciones la Guardia Nacional y Guardia Estatal están determinadas por los intereses-instrucciones de servidores públicos con mayor nivel jerárquico dentro de las

organizaciones. De este modo, la investigación y documentación-registro de casos de PAE está condicionada a las instrucciones e indicaciones de servidores públicos en los altos mandos de la cadena policial e institucional.

La legislación ambiental es igual para todos, pero lo que sí te puedo decir es que hay algunos sectores que son intocables en los que vale más tu vida y en los que vale más conservar el trabajo que hacer las cosas como marcan los protocolos [...] muchas veces los compromisos de los superiores pueden más que cualquier protocolo, y la verdad no creo que nada más a nosotros nos pase, esto es igual que en otras instituciones (Comunicación personal, Personal PROFEPA, 4 de noviembre de 2022).

Cuando hemos encontrado animales como leones y así, casi siempre notificamos a nuestro superior, si nos dice que notifiquemos a la PROFEPA lo hacemos, si no, sólo reportamos lo que venimos a buscar [armas, drogas, migrantes, etc.] (Comunicación personal, Guardia Estatal, 16 de noviembre de 2023).

En este sentido, se evidencia que las acciones de las instituciones dependen de las condiciones de seguridad y a las asociaciones entre los superiores jerárquicos de las instituciones con otros servidores públicos o bien con miembros de los grupos criminales presentes en el estado. Esto a su vez, permite contrastar que los protocolos de actuación para el procedimiento de aseguramientos de fauna, sólo aplican si se realiza el reporte del hallazgo de ejemplares de fauna, por lo que no son efectivos, y tampoco



cumplen con su objetivo si no se reporta la presencia de animales exóticos.

De acuerdo a los procedimientos que nos marca la institución [PROFEPA] nuestra obligación cuando recibimos alguna notificación es revisar las condiciones bajo las que se encuentra el ejemplar de fauna, pero hay veces en las que ni eso hemos podido hacer. Cuando han llegado con pistola en mano o indicaciones de más arriba [órdenes del superior], allí no importan los protocolos (Comunicación personal, Personal PROFEPA, 10 de julio de 2022).

Como te mencionaba ahorita, cuando no nos dejan atender eventos de ese tipo [PAE por grupos criminales o servidores públicos] esos datos no se registran, sólo ponemos en el informe que no se encontraron irregularidades para reportar (Comunicación personal, Personal PROFEPA, 2 de septiembre de 2022).

Por otra parte, es necesario mencionar que las relaciones de los servidores públicos y los miembros de grupos criminales, también están sujetas a procesos de ajuste y ruptura de pactos entre estos actores sociales y que permite considerar que este fenómeno tiene relevancia en la comprensión de los procesos de intimidación de las fuerzas del Estado hacia miembros de grupos criminales y viceversa (Tillman & Indergaard 1999) y que, en algunos casos, está relacionado a la PAE.

Cuando atendimos el caso de un zoológico hace varios años, nos movilizaron para decomisar drogas y armas que porque el dueño estaba con los del crimen organizado,

pero cuando llegamos a realizar el cateo del inmueble no había nada [...] y curiosamente hasta el tercer día de tener custodiado el safari aparecieron tres bolsitas de marihuana, cocaína y una escuadra calibre 45 [...] y los 8 días que estuvimos custodiando el lugar, a los animales no los alimentaron y murieron varios tigres y unos changuitos [...] nada más se hizo todo eso para amedrentar al malandro [miembro de un grupo criminal] (Comunicación personal, Guardia Estatal, 13 de septiembre de 2023).

Esto anterior tiene especial relevancia, ya que las acciones del Estado, tanto para atender el fenómeno del crimen organizado, como para regular la PAE están condicionadas en estas relaciones informales entre servidores públicos y los grupos criminales tal como se ha reportado en otros estudios sobre animales exóticos en el estado (ver Carpio-Domínguez et al., 2022; Carpio-Domínguez, 2023a; Carpio-Domínguez, Vargas-Orozco y Villarreal-Sotelo, 2023b). Al respecto, las relaciones entre estos actores sociales, no son un fenómeno aislado, diversos estudios reportan que las relaciones que sirven a propósitos criminales y de corrupción proveen servicios legales e ilegales y confidencialidad en las acciones derivadas de estas asociaciones (Williams, 1998; Tillman & Indergaard 1999; Raab & Millward 2003; León y Salcedo, 2008), siendo una característica fundamental de las redes sociales informales y fuera de la ley, facilitando la manifestación de otras o nuevas actividades ilegales como sucede con la PAE.

Esto anterior, es coincidente con lo reportado en otros estudios acerca de los vínculos entre

los grupos criminales y los servidores públicos en el estado (Salazar-Sánchez, 2021; Zárate-Ruiz y López-León, 2016; Mata-Ruiz, 2021) y, a su vez, de personas civiles con miembros de grupos criminales. Por lo que estas relaciones entre los actores sociales, se van formando y estructurando para cumplir determinados fines que están sujetos a procesos de ruptura y formación de nuevas relaciones en las que la PAE no está exenta.

Con base en lo anterior, la corrupción se interrelaciona con el de la PAE a través de 1) las relaciones entre los miembros de grupos criminales y los servidores públicos, las cuales, facilitan la presencia de casos de PAE sin sanciones legales, y 2) el poder que ejercen los superiores jerárquicos sobre los servidores públicos de menor jerarquía, los cuáles, se encuentran en servicio como primeros respondientes y a los que, en muchas ocasiones, no se les permite registrar los casos de PAE.

4. CONCLUSIONES

Este estudio tuvo como objetivo describir y analizar la reacción de la policía para identificar y atender casos de PAE en el estado de Tamaulipas durante el periodo 2020-2023, después de este análisis exploratorio, se concluye que la actuación policial es fundamental no solo para la identificación de la PAE en la realidad social del estado, sino para documentar a través de los informes policiales la frecuencia de este fenómeno en el estado y en el país.

Además, se concluye que, debido a que servidores públicos como la Guardia Nacional y la Guardia Estatal frecuentemente figuran

como los primeros en acudir en la atención de denuncias y como primeros respondientes, hace que sean elementos valiosos para la identificación y atención de delitos ambientales, como los casos de PAE expuestos en este estudio. Además, es necesario destacar que si bien, legalmente están facultados para la atención de fenómenos delictivos de carácter ambiental (como la PAE), es cierto que la inseguridad y la corrupción limitan su actuación.

Por otra parte, es necesario destacar que incluso con las facultades legales para el procesamiento y atención de delitos ambientales como la PAE, las policías desconocen en gran medida el procedimiento, por lo que se limitan a notificar a dependencias ambientales. Por último, se concluye que es necesario formular mecanismos legales en apoyo a las labores de la policía, un ejemplo es la formulación de un protocolo de actuación especializado en materia de delitos ambientales, como herramienta de apoyo, de manera que favorezca la efectividad sus actuaciones y se acerque la justicia hacia las víctimas no humanas en el estado y en México.

TRABAJOS CITADOS

- Álvarez-Villagrán, C. (2012). *Instituciones del Estado mexicano*. <http://carlosalvarezvillagran.blogspot.com/2012/11/instituciones-del-estadomexicano-las.html>
- Arroyo-Quiroz, I., Castro-Salazar, J. & Serrano-Oswald, S. (2022). Using a feminist and green social justice perspective to better understand governance of wildlife trafficking in Mexico. En Agu, H and Gore, M. (Eds.) *Women and Wildlife Trafficking, Participants, Perpetrators and Victims*. London: Routledge.
- Cámara de Diputados (2003). *El marco teórico-conceptual de la evaluación de las políticas públicas*. Servicio de investigación



- y análisis. Gobierno de México. <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>
- Carpio-Domínguez, J. (2021). Crimen Organizado (narcotráfico) y conservación ambiental: el tema pendiente de la seguridad pública en México. *Revista CS*, 33: 237-274. <https://doi.org/10.18046/recs.i33.4076>
- Carpio-Domínguez, J. (2023b). Posesión de animales exóticos como mascotas en México. Una aproximación criminológica verde desde los reportes hemerográficos durante 2008-2018. *Constructos Criminológicos*, 3(5): 127-154. <https://doi.org/10.29105/cc3.5-5>
- Carpio-Domínguez, J., Arroyo-Quiroz, I., Villarreal-Martínez, M. y Castro-Salazar, I. (2022). Tigers of Mexican drug traffickers, national statistical review and a case study through network analysis of the possession of a tiger (*Panthera tigris*) in northeastern Mexico. *Forensic Science International: Animals and Environments*, 2(2022): 100039. <https://doi.org/10.1016/j.fsiae.2021.100039>
- Carpio-Domínguez, J., Vargas-Orozco, C. & Villarreal-Sotelo, K. (2023a). Redes de tráfico ilegal de vida silvestre en el noreste mexicano, un análisis desde la criminología verde. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 21(2), e789. <https://doi.org/10.46381/reic.v21i2.789>
- Carpio-Domínguez, J., Villarreal-Martínez, M. y Hernández-Jiménez, M. (2021). Posesión de animales exóticos y enfermedades zoonóticas: una aproximación social desde el contexto mexicano. *Sociedad y Ambiente*, 24: e29. <https://doi.org/10.31840/sya.vi24.2414>
- Casar, M. (2016). *México: anatomía de la Corrupción*. Mexicanos contra la corrupción y la impunidad. México: CIDE-IMCO. https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/2016-Anatomia_Corrupcion_2-Documento.pdf
- Código Penal Federal [CPF] (2024). Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2024. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Gobierno de México. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83048.pdf>
- Correa-Cabrera, G. (2016). *Militarization and Violence in Tamaulipas. Atlas of Security and Defense of México*. México: Casede. https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2016/Guadalupe_Correa.pdf
- Coss-Noguera, M. (2012). *Tráfico de armas en México. Corrupción, armamentismo y cultura de violencia*. México: Editorial Grijalbo.
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) (2023). *Principales resultados en Tamaulipas*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Gobierno de México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_tamps.pdf
- Gobierno de México (2024). *¿Qué son las Instituciones?* Gobierno de México. <https://datos.gob.mx/busca/organization>
- González, L. (2010). La sistematización y análisis de los datos cualitativos. En Mejía, R. y Sandoval, S. (Eds.), *Tras las vetas de la investigación cualitativa. Perspectivas y acercamientos desde la práctica* (pp. 158–173). México: ITESO.
- Hasan, S., Ali, M., Kurnia, S. and Thurasamy, R. (2021). Evaluating the cyber security readiness of organizations and its influence on performance. *Journal of Information Security and Applications*, 58, e102726. <https://doi.org/10.1016/j.jisa.2020.102726>
- Izcara-Palacios, S. (2016). Violencia Postestructural: migrantes centroamericanos y cárteles de la droga en México. *Revista Estudios Sociales*, 56, 12-25. <http://dx.doi.org/10.7440/res56.2016.01>
- Krueger, R. y Casey, M. (2000). *Focus Groups: a practical guide for applied research*. Third Edition. London: Sage Publications.
- León, I. y Salcedo, E. (2008). Narcotráfico y parapolítica en Colombia, 1980-2007: Evolución del Capital Social Perverso. *Borradores de Método*, 50, 1-26. <https://ideas.repec.org/p/col/000132/004944.html>
- Ley de la Guardia Nacional (2022). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2022. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Gobierno de México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN.pdf>

- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas (LSET) (2022). Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 22 de diciembre de 2022. H. Congreso del Estado de Tamaulipas. https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/Ley_Seguridad_Publica.pdf
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (2022). Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2022. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. Gobierno de México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAFE.pdf>
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) (2021). Última reforma publicada el 24 de enero de 2024. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Gobierno de México. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>
- Ley General de Vida Silvestre (LGVS) (2021). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Gobierno de México. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_200521.pdf
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR) (2020). Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Gobierno de México. http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15112/1/images/ley_organica_fiscalia_general_republica_01_2020.pdf
- Martínez-Ahrens, J. (2015). *Sobrevivir en Tamaulipas, Una alcaldesa, un periodista y un general encarnan la lucha de quienes no se rinden al narco en el Estado más violento de México*. El País Madrid (15 de abril del 2015). https://elpais.com/internacional/2015/04/15/actualidad/1429128474_283895.html
- Martínez-Salgado, C. (2012). El muestreo en la investigación cualitativa: principios básicos y algunas controversias. *Ciencia y Salud Colectiva*, 17(3), 613-619. <https://doi.org/10.1590/S1413-81232012000300006>
- Masés-García, C., Briones-Salas, M. & Sosa-Escalante, J. (2021). Assessment of wildlife crime in a high-biodiversity region of Mexico. *Journal of Nature Conservation*, 59, 125932. <https://doi.org/10.1016/j.jnc.2020.125932>
- Mata-Ruíz, A. (2021). *Reportaje transmedia de investigación sobre las irregularidades en las que el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, concesionó la administración de un servicio público a una empresa particular*. Tesis de Grado. Universidad de Guadalajara. Repositorio Institucional. <http://148.202.167.116:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/3894/Reportaje-transmedia-de-investigaci%C3%B3n-sobre-irregularidades.pdf?sequence=1>
- Miles, M. y Huberman, M. (1984). *Qualitative Data Analysis*. Beverly Hills: Sage.
- Monroy-Ojeda, C. (2023). Formación y función de la policía en el combate a los delitos contra el ambiente. *Estudios de la Seguridad Ciudadana*, 7(6), 15-33. <https://revista.uca.edu.mx/wp-content/uploads/2023/10/1-Formacion-y-funcion-policial-1.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) (2020). *World Wildlife Crime Report Trafficking in protected species 2020*. United Nations. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/World_Wildlife_Report_2020_9July.pdf
- París-Pombo, M. (2016). Trayectos peligrosos: inseguridad y movilidad humana en México. *Papeles de población*, 90, 145-172. <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v22n90/2448-7147-pp-22-90-00145.pdf>
- Penalva-Verdú, C., Alaminos-García, A., Francés-García, F. y Santacreu-Fernández, O. (2015). *La investigación cualitativa, técnicas de investigación y análisis con ATLAS.ti*. Ecuador: PYDLOS Ediciones. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/52606/1/INVESTIGACION_CUALITATIVA.pdf
- Protocolo Nacional de Actuación (PNA) (2018). *Protocolo Nacional de Aseguramientos*. Gobierno de la República. Suprema corte de Justicia de la Nación. <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/AbrirImgStream.aspx?q=gHlivgQE-Crj9pqwC62LxHRQ2ZAMmi4IJ68BQ5tWLRak1SpbdJ5dC/>



- XuW/P+6NgBSDulmIgvB4dvpXfb1kxqsWBcXiFT5xXm-p4MCVKTE6wERPjvJZHGPFwvIodP404VU4IMf0YS-c/9nBnck0PmhsVq71ZNXClnh112Rm7poJrpLT08tXJJ-VG30eVvk8JBgJ/O
- Raab, J. & Millward, B. (2003). Dark networks as problems. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 13(4), 413-439. <https://doi.org/10.1093/jpart/mug029>
- Salazar-Sánchez, A. (2012). *Aproximación al estudio del poder informal de los líderes de la organización criminal del Golfo y su afectación hacia la población civil a través de su intromisión en las instituciones de seguridad pública en Reynosa, Tamaulipas 2008-2012*. Tesis de Grado. Universidad Nacional Autónoma de México. Repositorio Institucional. <http://132.248.9.195/ptd2012/octubre/0684897/0684897.pdf>
- Schmidt-Nedvedovich, S., Cervera-Gómez, L. & Botello-Mares, A. (2017). México: territorialización de los homicidios. Las razones de la violencia en el norte del país. Realidad, Datos y Espacio. *Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 8(2), 81-95. https://rde.inegi.org.mx/rde_21/rde_21_art03.pdf
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (2012). Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. Gobierno de México. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n25.pdf>
- Sozzo, M. (2003). ¿Contando el delito? Análisis crítico comparativo de las Encuestas de Victimización en Argentina. *Cartapacio de Derecho: Revista virtual de la Facultad de Derecho*, 5, 1-143. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5028431>
- Sozzo, M. (2003). ¿Contando el delito? Análisis crítico comparativo de las Encuestas de Victimización en Argentina. *Cartapacio de Derecho: Revista virtual de la Facultad de Derecho*, 5, 1-143. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5028431>
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Colombia: Editorial Universidad de Antioquia-Sage Publications.
- Tillman, R. & Indergaard, M. (1999). Field of schemes: health insurance fraud in the small business sector. *Social Problems*, 46(4), 571-590. doi: <https://doi.org/10.2307/3097076>
- Transparencia Internacional (2023). *IPC 2022 de las Américas: terreno fértil para el crimen organizado y los abusos de derechos humanos*. Transparency International (31 de enero de 2023). <https://www.transparency.org/es/news/cpi-2022-america-corruption-criminal-networks-human-rights-abuses>
- Valdés, G. (2013). *Historia del Narcotráfico en México*. México: Ed. Aguilar
- Williams, P. (1998). The nature of drug-trafficking networks. *Current History*, 97(168), 154-159. <https://search.proquest.com/openview/32192247b4e4ca03c0287a8b30383ec1/1.pdf?pq-origsite=gscholar&cbl=41559>
- World Wildlife Fund (WWF) (2012). *La Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Vida Silvestre: Una consulta con los gobiernos*. Dalberg Global Development Advisors. http://awsassets.wwf.es/downloads/wwffightingillicitwildlifetrafficking_spanish_lr.pdf
- Wyatt, T. (2013). *Wildlife trafficking: A deconstruction of the crime, the victims, and the offenders*. Chams: Palgrave Macmillan.
- Wyatt, T., van Uhm, D. & Nurse, A. (2020). Differentiating criminal networks in the illegal wildlife trade: organized, corporate and disorganized crime. *Trends in Organized Crime*, 23, 350-366. <https://doi.org/10.1007/s12117-020-09385-9>
- Zárate-Ruiz, A. y López-León, A. (2015). *Estudio sobre la violencia en Tamaulipas: diagnóstico y acciones de respuesta*. Conferencia Violencia y Paz: diagnósticos y propuestas para México en el marco del Seminario Violencia y Paz de El Colegio de México. Volumen: 1. https://www.researchgate.net/publication/311638539_Estudio_sobre_la_violencia_en_Tamaulipas_diagnostico_y_acciones_de_respuesta
- Zárate-Ruiz, A. y López-León, A. (2015). *Estudio sobre la violencia en Tamaulipas: diagnóstico y acciones de respuesta*.

Conferencia Violencia y Paz: diagnósticos y propuestas para México en el marco del Seminario Violencia y Paz de El Colegio de México. Volumen: 1. https://www.researchgate.net/publication/311638539_Estudio_sobre_la_violencia_en_Tamaulipas_diagnostico_y_acciones_de_respuesta

Axel Adrián Noyola Rodríguez

Afiliación: Universidad Autónoma de Tamaulipas

Estudiante de la Licenciatura en Criminología en la Unidad Académica Multidisciplinaria Reynosa Aztlán de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

José Luis Carpio Domínguez

Afiliación: Universidad Autónoma de Tamaulipas

Profesor de Tiempo Completo en la Unidad Académica Multidisciplinaria Reynosa Aztlán de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras en Investigadores. Líneas de investigación: Criminología Verde, delitos ambientales, justicia ambiental..

María Guadalupe Montoya Coello

Afiliación: Universidad Autónoma de Tamaulipas

Profesora de Tiempo Completo en la Unidad Académica Multidisciplinaria Reynosa Aztlán de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Perfil deseable PRODEP. Líneas de investigación: derechos humanos, capacitación policial, recursos humanos en seguridad pública